

Auto de sustanciación No. 0508
Proceso: V. Privación de la Patria Potestad
Demandante: Erika Liliana Quiroz Cardona
Menores: Santiago Alexis y Leetken Jhalisa Guevara Quiroz
Demandado: Roberth Stiven Guevara Guevara
Radicado: 17174318400120220020500

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante en escrito anterior enviado vía correo electrónico hace aclaración sobre parentesco de los testigos referidos en auto de fecha 09 de octubre de 2023 con los menores SANTIAGO ALEXIS Y LEETKEN JHALISA GUEVARA QUIROZ. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la aclaración que hace el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESAD, promovido por la señora ERIKA LILIANA QUIROZ CARDONA en contra del señor ROBERTH STIVEN GUEVARA GUEVARA respecto de los menores SANTIAGO ALEXIS Y LEETKEEN JHALISA GUEVARA QUIROZ, en cuanto al parentesco que tienen los testigos decretados en auto de fecha 09 de octubre de 2023 con los citados menores, así:

MARÍA MARLENY PEÑA CARDONA (Tía materna).

ADRIANA LORENA RAMÍREZ PEÑA (Prima).

CÉSAR AUGUSTO QUIROZ CARDONA (Tío materno).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a stylized flourish at the end.

**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**